

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Febrero 20 de 1.991

Señor
Ing. RAFAEL SANTILLAN TELLO
Presidente de INMOBILIARIA INVERBOL C.A.
Ciudad.

Por su digno intermedio presento mi Informe Anual de COMISARIO PRINCIPAL a la Junta General de Accionistas, por el Ejercicio Económico del año 1.990. Revisado el Balance General al 31 de Diciembre de 1.990 de la compañía Inmobiliaria Inverbol C.A., y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio de Accionistas, y de Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un Informe sobre estos Estados Financieros en base a mi revisión.

1.- Mi revisión fué efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía Inmobiliaria Inverbol C.A. y sus administradores en relación a lo siguiente:

- a) Al cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- b) De la buena marcha de la correspondencia, de los Libros de Actas de Junta General y de Directorio, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, de los comprobantes y Libros de Contabilidad, se han llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales, así como la Custodia y conservación de los Bienes de la compañía, son los normales y adecuados.
- c) Los Estados Financieros son confiables, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y surgen de los Registros Contables de la compañía Inmobiliaria Inverbol C.A.

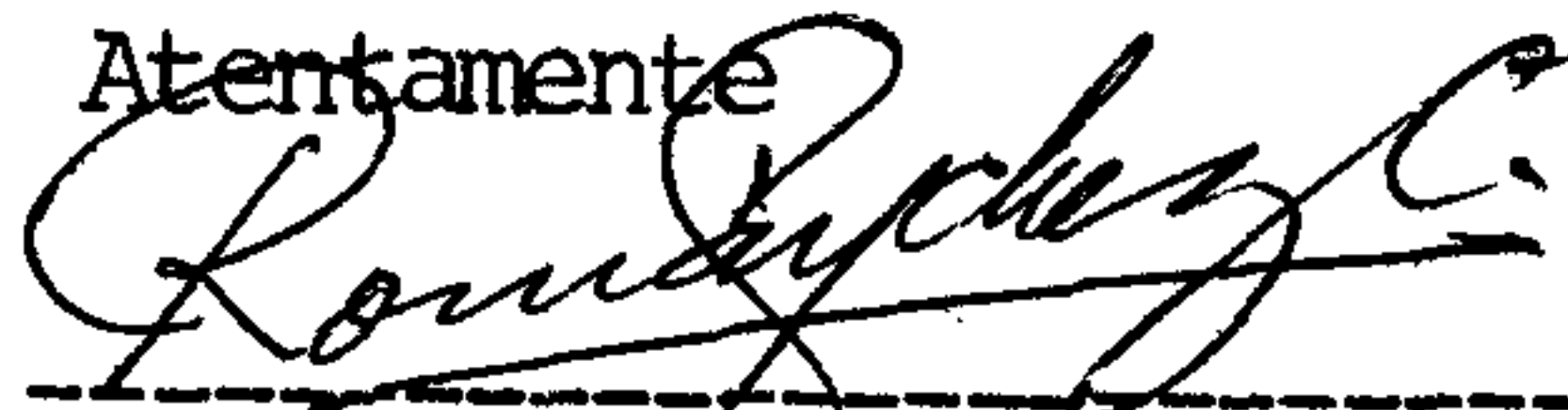
2.- Los Resultados de las pruebas no revelan situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía Inmobiliaria Inverbol C.A. en relación con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, por el año terminado el 31 de Diciembre de 1.990.

3.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

4.- En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, así como del cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, como ninguna propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes señores Accionistas.

Concluyo mi Informe agregando que se ha dado cumplimiento con los Estatutos Sociales de la compañía y conforme a lo que dispone el Art. 305 numerales 1 al 4 en relación a las obligaciones de los administradores de la compañía Inmobiliaria Inverbol C.A., de esta manera doy cumplimiento con mi obligación en calidad de COMISARIO PRINCIPAL, consignada en el Artículo 321 y en la Resolución No 90.1.5.3 de la Ley de Compañías.

Atentamente



Sr. Román Sánchez Constante

COMISARIO PRINCIPAL DE INMOBILIARIA
INVERBOL C.A.

FEV. 20 1991